ACTA DE CESIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4600018986 de 2026.

CONTRATO N°	4600018986 de 2026
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ - GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL
NIT N°	890.900.286- 0
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ
CC N°	1.000.086.775
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200).
PLAZO	Once (11) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2026.
ESTUDIO PREVIO N°	16988

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber, **MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.207.847, en su calidad de Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, nombrada mediante Decreto N°2025070000209 del día 21 de enero de 2025 y posesionada mediante acta de posesión N°0209 del día 24 de enero de 2025 con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto departamental Nro. 2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, entidad territorial identificada con NIT N° 890.900.286-0, de una parte, y que en adelante se denominará, **EL CONTRATANTE** o **EL DEPARTAMENTO**; de la otra, **JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.000.086.775, quien de ahora en adelante se denominará el **CEDENTE,** y **STIVEN ROJAS ZAPATA,** mayor de edad, Identificado con cédula 1.002.545.005, quien de ahora en adelante se denominará el **CESIONARIO,** se ha acordado suscribir la presente **ACTA DE CESIÓN** del contrato de prestación de servicios profesionales nro. 4600018986 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió el contrato de prestación de servicios nro. **4600018986 de 2026** entre el señor **JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ** (Cedente) y la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz a través de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

2. Que, el contrato prestación de servicios nro. 4600018986 de 2026, inició el día 02 de febrero de 2026, según consta en acta de inicio.

Scanned with CamScanner

3. Que el valor total inicial pactado del mencionado contrato se estableció en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200).**

4. Que el señor **JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ** (Cedente), mediante solicitud de cesión escrita del día 26 de febrero de 2026, solicitó al Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia adscrita a la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, autorización para suspender y ceder el Contrato Prestación de Servicios de No. 4600018986 de 2026.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la cláusula décimo novena del contrato "CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN" este no podrá ceder a terceros el presente contrato, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

6. Que la Gerencia de Seguridad Vial adscrita a la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, requiere continuar con la prestación de los servicios realizando el **"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

7. Que, realizada la verificación de los requisitos al señor **STIVEN ROJAS ZAPATA** (Cesionario), reúne las calidades, condiciones y requisitos exigidos, como presupuestos necesarios para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del Contrato Prestación de prestación de servicios nro. 4600018986 de 2026, esto según informe que se aporta por parte del supervisor.

8. Que teniendo en cuenta *la continuidad* como principio rector de la Contratación Estatal, se debe de garantizar como nota imprescindible, toda vez que, se está dando cumplimiento a los fines del Estado, y la satisfacción de los mismos no puede ser intermitente.

9. Que teniendo en cuenta de que todo Contrato Estatal es *INTUITU PERSONAE*, en el presente caso es posible aceptar la cesión de los deberes, obligaciones y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos y el perfil solicitado en los estudios previos para el contrato de la referencia.

10. Que el supervisor del contrato, **LUIS FERNANDO FLOREZ GARCIA**, se encuentra de acuerdo con la cesión sugerida, y recomendó autorizar, por medio de informe, que, el mencionado contrato sea cedido al CESIONARIO, ante la imposibilidad del CEDENTE de continuar con la ejecución del objeto contractual y por cuanto no se afectaría el servicio, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos para el contrato de la referencia.

11. Que la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, **MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ**, según lo

Scanned with CamScanner

establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la cláusula décimo novena del contrato "CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN", autoriza la presente Cesión.

12. Que el estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 4600018986 de 2026, objeto de cesión, es el siguiente:

	CONCEPTO	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$41.470.200
2	Valor Ejecutado por el Contratista	$2.933.919
3	Valor no Ejecutado	$38.536.281
4	Valor a Ceder	$38.536.281

Parágrafo: Al señor **STIVEN ROJAS ZAPATA** (Cesionario), Se efectuará y reconocerá el pago del valor de los honorarios proporcional al tiempo de ejecución del contrato.

13. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, por lo que el contrato Que el valor del contrato está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500056616 creado e impreso el 13 de enero del 2026, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.768.081.434), registro presupuestal de compromiso N° 4500066585 creado el 27 de enero del 2026 e impreso el 29 de enero del 2026, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200) , expedidos por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente cesión, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO*, El CEDENTE, cede el contrato de Prestación de Servicios No. 4600018986 de 2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de EL CESIONARIO para que lo ejecute y lo lleve a su culminación a partir del día 20 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. La presente cesión no modifica las condiciones del referido contrato de prestación de servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.

CLÁUSULA SEGUNDA: *ACEPTACIÓN*, Con la firma de la presente acta de cesión, EL CESIONARIO acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los servicios del presente contrato objeto de cesión, en lo relacionado a las obligaciones contenidas en el mismo a partir del día 20 de marzo del 2026

CLÁUSULA TERCERA*: VALOR CEDIDO Y FORMA DE PAGO*, El valor de la presente cesión asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA**

Scanned with CamScanner

Y UN PESOS M/L ($38.169.541). La Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, pagará al Cesionario el valor del presente Contrato cedido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500056616 creado e impreso el 13 de enero del 2026, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.768.081.434), registro presupuestal de compromiso N° 4500066585 creado el 27 de enero del 2026 e impreso el 29 de enero del 2026, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200) , expedidos por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia; El presente Contrato cedido está sujeto al cambio del Registro Presupuestal a nombre del CESIONARIO y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Secretaria de Seguridad, Justicia y paz, a través de la Gerencia de Seguridad Vial, pagará al Cesionario el valor del contrato correspondiente a **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($38.169.541)** El valor del contrato es calculado de acuerdo a los honorarios mensuales por el plazo del contrato, más el valor del auxilio de uniforme. Se efectuará el pago del valor de los honorarios proporcional al tiempo de ejecución del contrato, previo aval de la Gerencia de Seguridad Vial y cumplimiento de los ítems mencionados en la cláusula octava según clausula ***SEXTA,*** del contrato cedido, previa presentación de cuenta de cobro con las formalidades que integran la misma.

CLÁUSULA CUARTA: ***PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO DEL CONTRATO,*** El presente contrato cedido, para el CESIONARIO, tendrá un plazo que iniciará a partir del día 20 de marzo de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026. Siempre y cuando el mismo no sufra modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA: ***REQUISITOS PARA LA CESIÓN,*** EL CESIONARIO, se obliga a presentar toda la documentación necesaria para la presente cesión, de la cual se dejará constancia en la carpeta contractual.

CLÁUSULA SEXTA: las demás clausulas condiciones y obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales nro. 4600018986 de 2026, quedaran vigentes sin modificación alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El señor **STIVEN ROJAS ZAPATA** (Cesionario), se obliga a constituir, a favor del Departamento de Antioquia como beneficiario una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales dentro del día hábil siguiente al envió del contrato, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta del contrato "Por el quince (15%) por ciento del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato".

CLÁUSULA OCTAVA: en razón a lo anteriormente expuesto, firman la presente cesión, el Directo de la Entidad, el Cedente, el Cesionario y el supervisor del contrato cedido.

Para constancia se firma, el 19 de marzo de 2026.

MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ
Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

STIVEN ROJAS ZAPATA
Cesionario

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LUIS FERNANDO FLOREZ GARCIA
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO FLOREZ GARCIA
Fecha: 2026.03.19 15:19:25 -05'00'

LUIS FERNANDO FLOREZ GARCIA
Supervisor de Contrato

JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ
Cedente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Manuela Castaño Castaño Abogada Contratista		19/03/2026
Revisó	Harol Ayala Seguro Asesor jurídico profesional especializado Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.		19/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned with CamScanner